



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 1.766.969/2017

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 293/18 (RESOL-2018-293-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 29/29 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **104/19.-**

Recibo 17/8/17  
SIV

  
**Dra. Micaela Cimarelli**  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Junio de 2017, se reúnen por una parte SILVER CROSS AMERICA INC. S.A. representada por los Sres. Pablo Alejandro De Francesco, DNI 25.429.523 y María Silvia Deandrés DNI 22.894.130, en su carácter de Miembros paritarios, con domicilio en Avenida Córdoba 3933, C.A.B.A. en adelante LA EMPLEADORA y por la otra parte la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (en adelante la AMAP), representada por el Dr. Héctor Garín en su carácter de Secretario General y los Dres. Fernando Araneo y Wasielewsky Maria Cristina, en su carácter de miembros de la Filial de AMAP de la empresa empleadora, con domicilio en Santiago del Estero 354/60, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo de empresa, que se encuentra homologado por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y registrado con el nro. 1300/2012 E.-

**SEGUNDO:** Que con anterioridad a la celebración de este acta acuerdo, y siendo de aplicación desde el mes de abril de 2017, las partes acordaron aumentar en la suma de \$36.13 bruto, el valor de la hora de los médicos de cirugía general. Dicho aumento ya ha sido liquidado por la empleadora.-

**TERCERO:** Que, luego de diversas negociaciones mantenidas en forma privada, han arribado a un acuerdo de recomposición salarial del personal médico comprendido en el convenio de empresa a que se refiere el punto anterior, estableciendo los salarios por el período junio 2017 a mayo 2018.-

**CUARTO:** Que las partes establecen un incremento del veintitrés por ciento (23%) sobre los haberes del personal médico comprendido en el convenio colectivo de trabajo 1300/2012 E, sobre la base del salario de mayo de 2017, a liquidarse en dos etapas: una primera etapa del doce por ciento (12%) en el salario del mes de junio de 2017 y una segunda etapa del once por ciento (11%) a aplicarse en el salario del mes de octubre de 2017.-

Los valores de salarios establecidos en el CCT 1300/2012 E serán los siguientes:

**A) MES DE JUNIO DE 2017:**

**A.1 VALOR HORA BASICO:** Punto 24.2 del CCT \$ 196,39 (Pesos ciento noventa y seis con treinta y nueve centavos)

**A. 2 CATEGORIAS SUELDOS MENSUALIZADOS:**

**A.2.1. MEDICO DE PLANTA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA:** \$ 34.166,77  
(PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)

**A.2.2. MEDICO DE PLANTA DE CLINICA MEDICA:** \$ 28.332,94 (PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS)

**A.2.3 MEDICO DE PLANTA DE OBSTETRICIA:** \$ 21.555,07 (PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS)

**A.2.4 MEDICO DE GUARDIA PARA ATENCION DE DEMANDA ESPONTANEA:** \$ 25.965,87 (PESOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)

**B) MES DE OCTUBRE DE 2017:**

**B.1 VALOR HORA BASICO:** Punto 24.2 del CCT \$ 215,68 (Pesos doscientos quince con sesenta y ocho centavos)

**B.2 CATEGORIAS SUELDOS MENSUALIZADOS:**

**B.2.1 MEDICO DE PLANTA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA:** \$ 37.522,44 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)

**B.2.2. MEDICO DE PLANTA DE CLINICA MEDICA:** \$ 31.115,64 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS)

**B.2.3 MEDICO DE PLANTA DE OBSTETRICIA:** \$ 23.672,08 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS)

**B.2.4 MEDICO DE GUARDIA PARA ATENCION DE DEMANDA ESPONTANEA:** \$ 28.516,22 (PESOS CENTAVOS)

**QUINTO:** Las partes aclaran que sobre los salarios del personal médico comprendido en el CCT 1300/2012 E que corresponden por la aplicación del presente acuerdo salarial, se efectuarán las retenciones previstas en los artículos 25.3 (cuota sindical) y 25.4 (aporte solidario), en los términos establecidos en las mencionadas cláusulas convencionales cuya plena vigencia ratifican, hasta el salario del mes de mayo de 2018 inclusive.-

**SEXTO:** Las partes solicitarán la homologación del presente convenio al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, comprometiéndose a ratificar el presente acuerdo en la audiencia que al efecto se designe.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.-----



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1.766.969/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **17 días del mes de agosto de 2017, siendo las 13.00 horas**, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí Dra. Micaela CIMARELLI Secretaria Conciliadora del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (A.M.A.P.)** comparecen sus paritarios Sr. GARIN Héctor DNI 4.369.324 en carácter de Secretario General, la Sra. RIOS Marta Enriqueta DNI 5.809.172 en carácter de Secretaria de Actas, la Sra. WASIELEWSKY María Cristina DNI 18.141.032 y el Sr. ARANEO Fernando DNI 27.290.122 en carácter de Delegados de Personal, todos ellos con el asesoramiento letrado del Dr. LARCHER Alejandro Enrique T° 36 F° 427 CPACF, por una parte y por la otra parte, en representación **de SILVER CROSS AMERICA INC S.A.** comparecen sus paritarios DE FRANCESCO Pablo Alejandro DNI 25.429.523 y la Dra. DEANDRES María Silvia T° 64 F° 188 CPACF.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a las **partes en conjunto** quienes manifiestan que la personería y documentación que acredita sus facultades para intervenir en el proceso, se encuentra debidamente adjuntada en las presentes actuaciones y goza de plena vigencia y validez.-----

Asimismo, éstas manifiestan que acompañan al presente, Acta Acuerdo la cual ratifican en un todo el contenido y firma contenidas en dichas actuaciones solicitando la respectiva homologación del mismo.-----

La funcionaria actuante hace saber a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

En estado y no siendo para más, siendo las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

*Marta Rios*  
*Garin Hector*  
*Araneo Fernando*

*De Francesco Pablo*  
*De Andres Maria Silvia*

Dra. Micaela Cimarelli  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 293/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.